



OF. ORD. N° 997 25-03-2025

ANT.: Su oficio N°94863, de
10.03.2025.

MAT.: Informa sobre eventuales
acciones judiciales relativas a la
transacción celebrada por la
Municipalidad de Temuco

DE: PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

A : SR. PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Por medio del ANT., solicitó informar sobre las acciones judiciales que se adoptarán para impugnar el acuerdo extrajudicial celebrado por la Municipalidad de Temuco con fecha 23 de junio de 2021 de conformidad con lo expuesto por la Contraloría General de la República mediante oficio N°E514122/2024.

La Contraloría Regional de la Araucanía informó a este Servicio que con fecha 23 de junio de 2021 la Municipalidad de Temuco celebró una transacción con 31 ex estudiantes de establecimientos educacionales por la suma total de \$79.999.995.-, por compensación económica, a razón de \$2.580.645.- por cada exalumno, acuerdo que fue aprobado en sesión de Concejo Municipal según consta en Decreto Alcaldicio N°1078, de 2021.

La mencionada transacción tuvo como origen la cancelación de una pasantía en la ciudad de Nueva York dirigida a alumnos destacados de establecimientos educacionales municipales. Dicha actividad, financiada con Fondos de Apoyo a la Educación Pública (FAEP), no pudo concretarse por el denominado “estallido social” y posterior pandemia del COVID-19.

A juicio del Órgano Contralor, la Municipalidad de Temuco no estaba facultada para celebrar la referida transacción, debido a que no advierte el derecho dudoso, controvertido o susceptible de serlo, que habilite a la municipalidad a arribar a tal acuerdo. Además, no es posible verificar las concesiones recíprocas. Por último, agrega que los particulares que celebraron la mencionada transacción, a la época de su celebración, no pertenecían al sistema educativo, por lo que no se podía financiar con los Fondos de Apoyo a la Gestión Educacional Municipal (FAGEM) una solución alternativa a la actividad aprobada.

Siendo necesario recabar mayores antecedentes para el debido estudio, la Procuraduría Fiscal de Temuco solicitó información adicional a la Municipalidad de Temuco, a la Contraloría Regional de la Araucanía, a la Dirección de Educación Pública y a la Superintendencia de Educación.

Al momento de emitir este oficio, se ha recibido respuesta de sólo algunos de los órganos consultados. Por ello, aún no es posible informar a Ud. la decisión final que adopte este Servicio sobre eventual presentación de una demanda de nulidad de Derecho Público en el caso consultado.

Saluda atentamente a Ud.,

RAÚL LETELIER WARTENBERG
PRESIDENTE

PVV/PRS/DAG/MIAA
Rol interno: 546-2024
Distribución:
- Destinatario-